



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00504 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

La presente demanda ejecutiva se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de OSCAR EDUARDO PÉREZ CARVAJAL, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$67.619.351) como capital, incorporado en el pagaré No. M026300105187605575001119087 creado el 8 de febrero de 2023.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, para cada uno de los periodos de retraso, liquidables desde el 16 de noviembre 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de \$701.205 M.L por concepto de intereses remuneratorios siempre y cuando no supere la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, para cada uno de los periodos de retraso, liquidables desde el 15 de octubre de 2023, y hasta el 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, portadora de la tarjeta profesional número 114.733 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe Conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tiene como dependiente judicial de la abogada demandante al abogado autorizado en la demanda, quien podrá actuar en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **25 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbe4771a74ff3e2974b76f1ca61ae6e799df7432b0d7aab7fb9b881e49fa8a3**

Documento generado en 24/04/2024 01:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>